

**AUTORIZA CONTRATACION EN LA  
MODALIDAD DE TRATO DIRECTO,  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

**EXENTA N°** 2278

Santiago,

**VISTOS:**

**21 DIC 2012**

1. Lo dispuesto en el art. 5º letra f) del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el artículo 8, letra d) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo dispuesto en el artículo 10 N°4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
5. La Solicitud de Compras N°96 de fecha 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Tecnologías de la Información.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 28 de marzo de 2011, la Dirección del Trabajo celebró con la empresa MSLI Latam Inc., representante para América Latina de Microsoft Corporation, el contrato de licenciamiento corporativo "Enterprise Agreement", que incorpora licencias para las estaciones de trabajo y productos asociados a servidores de datos para servicios electrónicos.
2. Que, dicho contrato tiene incorporada la modalidad de "True Up", que permite la incorporación de nuevos productos asociados a las licencias ya adquiridas, dependiendo de las necesidades institucionales y de los desarrollos tecnológicos.
3. Que, la Dirección del Trabajo requiere adquirir los siguientes productos en la modalidad de "True Up":

- 5 licencias de VSUltwMSDN ALNG LicSAPK MVL

- 10 licencias de VisioStd ALNG LicSAPk MVL
- 10 licencias de Prjct ALNG LicSAPk MVL
- 160 licencias de Officeproplus alng LicSAPK MVL
- 160 licencias de Corecal ALNG LicSAPK MVL DvcCAL

4. Que, la empresa MSLI Latam Inc., en su calidad de representante para América Latina de Microsoft Corporation, es el único proveedor de las licencias computacionales para el licenciamiento "Enterprise Agreement" previamente adquirido por el Servicio, configurándose en consecuencia la causal de proveedor único contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley N°19.886 y en el artículo 10 N°4 del Reglamento de la misma, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

5. Que, según consta en el respectivo documento, la empresa MSLI Latam Inc, se encuentra inscrita y hábil en el Registro Nacional de Proveedores

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento para la contratación de las licencias individualizadas en el considerando N°3 de la presente resolución por los montos indicados en el Resuelvo siguiente, con la empresa MSLI Latam Inc., representante para América Latina de Microsoft Corporation.

2. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta USD\$ 135.823,20.- (ciento treinta y cinco mil ochocientos veintitrés coma veinte dólares), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, para la contratación de las licencias individualizadas en el considerando N°3 de la presente resolución, los que deberán ser imputados al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo.

3. **PAGUESE**, a la empresa MSLI Latam Inc., el monto de hasta USD\$ 135.823,20.- (ciento treinta y cinco mil ochocientos veintitrés coma veinte dólares), incluidos los impuestos a que hubiere lugar, para lo cual la Dirección del Trabajo deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

- a. El 85% de la factura que se reciba, se deberá depositar en la cuenta del proveedor, a través de un giro en dólares, según los siguientes datos:

- Beneficiary	: MSLI Latam Inc.
- Bank	: Bank of América
- City	: Dallas, Texas, Estados Unidos de América
- Account #	: 3752072765

- Lock # : 848441  
- ABA # : 111000012  
- Swift Address : BOFAUS3N (USD\$)

Checks:

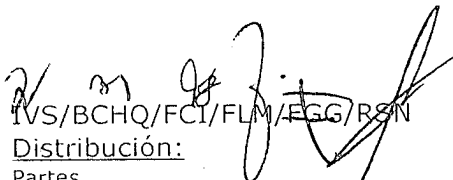
Bank of America  
PO Box 848441  
1401 Elm Street, 5th Floor  
Dallas, Texas 75284-8441 U.S.A.

- b. El 15% del valor de la factura que se reciba, deberá ser retenido como impuesto, el cual debe ser enterado en el Servicio de Impuestos Internos, a través del Formulario 50 (tributación llamada "Impuesto adicional del 15%"). Una vez emitido el Tax Certificado por el Servicio de Impuestos Internos, la Unidad de Finanzas deberá retirarlo y enviar el original o copia certificada a la empresa Microsoft.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN**  
el portal [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

  
IVS/BCHQ/FCI/FLM/EGG/RSN  
Distribución:  
Partes  
U. de C.C.  
U. de Finanzas  
Depto. Tecnologías de Información